


RESOLUCIÓN

- EXPTE. Nº: 2020/01/015 "DEPENDENCIAS MUNICIPALES"
- ENTIDAD LOCAL: ALDEHUELA DE JERTE
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 49.817,18 € (IVA 21 % incluido)
- VALOR ESTIMADO: 41.171,22 € (IVA excluido)
- PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (ART. 159.6 LCSP)
- TRAMITACION: ORDINARIA
- TRAMITE: **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Don Luis Fernando García Nicolás, Diputado del Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad, en virtud de la delegación conferida por Resolución Presidencial de fecha 4 de julio de 2019 (BOP n.º 129, de 9 de julio), previa propuesta del Jefe de Servicio de Planificación, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Una vez redactado y supervisado el proyecto relativo a la obra Nº. 2020/01/015, "DEPENDENCIAS MUNICIPALES" en ALDEHUELA DE JERTE, incluido en el PLAN ACTIVA 2020, con un presupuesto de licitación de 41.171,22 €, que supone un gasto total (I.V.A. incluido) de 49.817,18 €.

Aprobado el mencionado proyecto por resolución del Diputado de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad y ordenado el inicio del expediente de contratación de la obra por procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en atención al valor estimado del presente contrato, indicado en el encabezamiento de esta resolución.

Vista la documentación que obra en el expediente, entre otros documentos, el informe por el se pone de manifiesto la necesidad e idoneidad de la contratación (necesidad aprobada posteriormente por el órgano de contratación) y por el que se justifican los criterios de adjudicación seleccionados y su ponderación, así como la no división en lotes del objeto del contrato.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente, tal y como se acredita mediante el documento contable RC emitido por la Intervención Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria Nº.03.4591 65010 del presupuesto de gastos vigente, previa propuesta de gasto suscrita por la Jefatura del Servicio General de Planificación y autorizada por el Diputado del Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad.

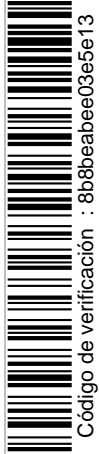
Resultando que ha sido emitido el correspondiente informe jurídico por el Servicio General de Planificación, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 116.4 de la LCSP.

De conformidad con la propuesta suscrita por la Jefatura del Servicio General de Planificación, en atención a lo señalado en el artículo 117 en conexión con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y en ejercicio de las facultades que me están conferidas por delegación de la Presidencia de esta Diputación,

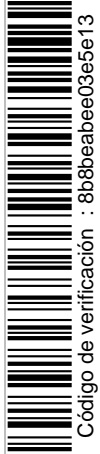
RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación Nº. 2020/01/015, "DEPENDENCIAS MUNICIPALES" en ALDEHUELA DE JERTE, que se tramitará por procedimiento abierto simplificado sumario por razón de su valor estimado (inferior a 80.000 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto, correspondiente a un presupuesto de ejecución (I.V.A. incluido) de 49.817,18 €, con la siguiente financiación:



Código de verificación : 8b8beabee03e5e13



- o Aportación Diputación: 42.344,60 €
- o Aportación Ayuntamiento: 7.472,58 €

TERCERO.- Aprobar el cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación, aprobado por resolución de fecha 3 de julio de 2018.

CUARTO.- Acordar la apertura de la fase de licitación, ordenando la publicación de los anuncios correspondientes en la Plataforma de Contratación del Estado.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Los datos personales recogidos por la Diputación provincial de Cáceres, se someterán a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cualquier caso, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al Responsable del Tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Cáceres, por medio de envío postal al Palacio Provincial de la Diputación, Plaza de Santa María, S/N, 10071 Cáceres, mediante email ciudadania@dip-caceres.es o poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, tiene derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/es/la-agencia/donde-encontramos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a la fecha de firma digital

D.S.M.
LA VICESECRETARIA
fecha

EL PRESIDENTE
(P.D. Resolución Presidencial de
4 de julio de 2019 (BOP 2019. 3134)

Fdo.: Ana de Blas Abad

Fdo.: Luis Fernando García Nicolás